



SOLICITUD DE OFERTAS SR5309404007

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL

2025

CAPÍTULO 1

DATOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P., en adelante LA EMPRESA, actuando en nombre propio, y a su vez actuando en nombre y representación de **TRANSELCA S.A. E.S.P.**, en virtud del Acuerdo suscrito entre estas sociedades, le solicita Oferta para la ejecución del objeto que se describe en el numeral 1.2 del presente documento.

Las ofertas deberán ser presentadas el día y hora indicados en el evento de ARIBA. Los documentos que conforman las ofertas y sus anexos se presentarán como mensaje de datos, y deberán estar firmados en original, garantizándose su integridad y disponibilidad.

Para la suscripción de las ofertas y sus anexos, los proponentes deberán tener en cuenta que LA EMPRESA admitirá la firma digital (si el proponente cuenta con ella, con estricta sujeción a las normas legales) o la firma electrónica, entendiéndose por ésta última los códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permitan identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos.

Para efectos del presente proceso de contratación, perfeccionamiento del acuerdo de voluntades y ejecución del contrato, las Partes entenderán por firma electrónica original la firma manuscrita del representante legal del proponente o quien tenga facultad legal para obligarlo, escaneada sobre los documentos que conforman la oferta y los documentos contractuales, los que deberán provenir exclusivamente del código de usuario y contraseña asignado por la herramienta ARIBA al Proponente, a través de la dirección de correo electrónico indicada por el representante legal de éste en el proceso de registro de proveedores o en la herramienta ARIBA, como la única fuente válida de información de carácter vinculante para el Proponente.

Para mayor información podrá consultar el instructivo para acceder a ARIBA en el mini sitio de proveedores publicado en la página web www.isa.com.co o en la siguiente ruta: <http://www.isa.co/es/Paginas/proveedores.aspx>

Cuando LA EMPRESA lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar Ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de las mismas. En tal caso, ARIBA generará un comunicado mediante el cual se informará la nueva fecha y hora en la cual deberán ser presentadas las Ofertas.

Si por causas imputables al proveedor de ARIBA, no es posible presentar las Ofertas en el tiempo límite establecido, éstas podrán ser enviada dentro de las 3 horas hábiles siguientes a la hora límite de entrega, al correo electrónico: mtrujillo@intercolombia.com. La transmisión a través de este medio, en todo caso, estará sujeta a verificación por parte de LA EMPRESA con el proveedor de ARIBA quien deberá certificar la existencia de un error que imposibilitaba la transmisión de los datos a través de la misma. De no existir dicha

verificación, la presentación de las ofertas por este medio, no será válida y como consecuencia las ofertas así presentadas serán rechazadas.

Las ofertas presentadas por fuera de la fecha y hora señaladas serán rechazadas. La persona de contacto designada por La Empresa para atender este proceso de contratación es:

Manuela Trujillo Pazos
Analista Servicios Aprovisionamiento
Centro de Servicios
mtrujillo@intercolombia.com
+57 (4) 325 22 70
Medellín, Colombia

1.2 OBJETO DE LA SOLICITUD

El objeto de la presente solicitud comprende el suministro de elementos de dotación.

1.3 ALCANCE DE LA SOLICITUD

El alcance del objeto del Contrato comprende el suministro de elementos de dotación, de conformidad con las condiciones especiales detalladas a continuación:

- a) El suministro se requiere para INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P y TRANSELCA S.A. E.S.P, sin embargo, en cualquier momento podrá adherirse alguna otra EMPRESA que requiera dichos suministros de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.7. del presente Documento de Solicitud de Ofertas.
- b) El contrato se ejecutará mediante Ordenes de Entrega, en donde se establecerá el alcance, las cantidades, tallas, fechas de entrega, lugar de entrega y acuerdos de niveles de servicio, lo cual será definido por el administrador técnico de cada EMPRESA.
- c) La ubicación de los almacenes en donde se deberán realizar la entrega de los suministros es:

INTERCOLOMBIA S.A. E.S.P.:

- ✓ CTE Noroccidente: Subestación Ancón Sur: Calle 84 Sur No 40 – 61. Kilómetro 1 autopista sur, variante a Caldas. Sabaneta – Antioquia.
- ✓ CTE Suroccidente: Sede Administrativa de Palmira, Kilometro 1, Vía Aeropuerto Yumbo. Palmira - Valle del Cauca.
- ✓ CTE Centro: Subestación Torca. Calle 200, entre carrera 7ª y carrera 8ª. Bogotá D.C.

- ✓ CTE Oriente: Subestación Guariguará, kilómetro 7, vía Piedecuesta – Palogordo, Vereda Guatiguará. Piedecuesta – Santander
- ✓ Sede ISA Medellín: Calle 12 sur #18 168. Medellín – Antioquia.

TRANSELCA S.A. E.S.P.: Calle 18 # 39 -100. Soledad - Atlántico.

- d) Se podrán adicionar otros lugares de entrega durante la vigencia del Contrato.
- e) En caso de que, LAS EMPRESAS requieran suministros adicionales a los expresados en el anexo de precios, el contratista podrá suministrarlos previa cotización presentada, la cual será sometida a la verificación de precios de mercado y finalmente podrá ser aprobada por el Administrador Técnico del Contrato. Esta aprobación se materializará mediante Cláusula Adicional al Contrato.
- f) El oferente debe garantizar que en el evento de que algunos de los bienes a contratar presente posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, serán cambiados en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, sin generar costo adicional.
- g) El proponente debe cotizar a todo costo, teniendo en cuenta gastos de entrega, logística, transporte. La responsabilidad y costos correspondientes al transporte, cargue, entrega y descargue estarán a cargo del Proveedor.
- h) Se debe garantizar durante el plazo del Contrato la disponibilidad de los ítems, salvo que por renovaciones de los fabricantes las referencias cambien o se discontinúen, caso en el cual se procederá con la actualización de los bienes objeto del suministro mediante Cláusula Adicional.
- i) Plazos de entrega de las prendas: LA EMPRESA realiza la solicitud de tipo de camisas y overoles con las respectivas cantidades y tallas. Una vez realizada la solicitud por parte de LA EMPRESA, el proveedor debe realizar los cortes y confecciones y entregar las cantidades solicitadas en un plazo máximo de entrega de tres meses.
- j) Entregables: Camisas de manga larga y overoles cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en esta solicitud y la entrega por parte del proveedor será en cada uno de los almacenes de los CTE's de INTERCOLOMBIA y en TRANSELCA.

1.4 LEGISLACIÓN

El Proponente y el Contratista deberán someterse en todo a las leyes vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, tributarios, de industria y comercio, de contratación, de importación y exportación, de transportes, de seguros, de aportes a los sistemas de seguridad social, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, a las normas que reglamentan las actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, con el boletín de responsabilidad fiscal, protección de datos personales, inmigración, etc. LA EMPRESA no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley aplicable.

En general, las normas legales aplicables serán las estipuladas en este documento, en los reglamentos internos de LA EMPRESA a los cuales se adhiere el Proponente posible Contratista con la presentación de la oferta, y las propias de los negocios entre particulares en la República de Colombia.

1.5 IDIOMA

El idioma oficial será el castellano, por tanto, todos los documentos e información de cualquier índole deberán ser redactados en este idioma, a menos que expresamente se autorice la utilización de otro.

1.6 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo previsto para la elaboración y presentación de la oferta, el posible Proponente puede hacer consultas, usando para ello el Anexo -Aclaraciones y Modificaciones-, y enviándolo en formato Excel por la opción “Mensajes” del sistema de información ARIBA. Este trámite podrá llevarse a cabo siempre y cuando las consultas se formulen dentro de los cuatro (4) días hábiles después de enviado el evento por Ariba.

Si como resultado de tales consultas LA EMPRESA decide hacer modificaciones o aclaraciones, lo hará respondiendo en el Anexo -Aclaraciones y Modificaciones- enviándolo a través de la opción “Mensajes” del sistema de información ARIBA.

Por iniciativa propia, LA EMPRESA podrá realizar aclaraciones o modificaciones y si es del caso ampliará el plazo para la presentación de las ofertas, antes de la fecha límite para dicha entrega, mediante una modificación del evento en el sistema de información ARIBA que le será informada oportunamente a los proponentes usando la opción “Mensajes”.

Todas las aclaraciones o modificaciones que sean enviadas por LA EMPRESA a través del sistema de información ARIBA, con anterioridad a la fecha límite para la presentación de las ofertas, deberán ser tenidas en cuenta y formarán parte de los términos y condiciones de la presente invitación. No se aceptarán reclamos de posibles proponentes que se fundamenten en el desconocimiento de alguna de las aclaraciones o modificaciones expedidas y dadas a conocer por LA EMPRESA, a través del sistema de información ARIBA, antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de las ofertas.

1.7 ADHESIÓN

ECOPETROL y las compañías en las que ECOPETROL tenga una participación accionaria de manera directa o indirecta y en especial ISA y sus Empresas podrán adherirse en cualquier momento a la Solicitud de Oferta y/o al Contrato que surja con ocasión de la aceptación de la Oferta. Por lo tanto, el Oferente se obliga a respetar las condiciones del Contrato para las empresas, siempre y cuando dichas condiciones puedan aplicarse para las empresas que requieran adherirse o se obliga a realizar la respectiva cláusula adicional al Contrato.

1.8 OFERTA BÁSICA, DESVIACIONES Y ALTERNATIVAS

1.8.1 Oferta básica

Es la Oferta que se ajusta a todos los aspectos y estipulaciones del documento de Solicitud de Ofertas y que será comparada en la evaluación con todas las demás Ofertas recibidas por LA EMPRESA. De acuerdo con lo anterior, cada Proponente deberá presentar una Oferta básica.

No obstante, el Proponente tendrá la posibilidad de presentar alternativas y desviaciones técnicas o económicas.

1.8.2. Desviaciones

Se entiende por desviación cualquier condición, comentario u observación incluida en la oferta básica por el proponente, que implique diferencia o discrepancia técnica o económica de la oferta básica con respecto a los correspondientes requisitos, condiciones y/o especificaciones exigidas en este documento.

En caso de que un proponente no pueda cumplir con alguna de las exigencias, deberá presentar explícitamente la(s) desviación(es) en el anexo correspondiente de la oferta, donde consignará como mínimo la siguiente información:

- Condición o exigencia que no pueda cumplir.
- Razones o motivos por los cuales no la puede cumplir.
- Descripción de la modificación o divergencia que ofrece.

LA EMPRESA únicamente considerará y analizará las desviaciones presentadas explícitamente en el anexo correspondiente; en consecuencia, **las que se presenten por fuera del anexo de desviaciones se tendrán por no escritas.**

Los Proponentes deberán tener en cuenta que LA EMPRESA en ningún caso aceptará desviaciones jurídicas.

Si la Oferta contempla desviaciones jurídicas, o en los aspectos relacionados anteriormente, o en cualquier otro aspecto que LA EMPRESA considere inaceptable, será rechazada.

1.8.3. Alternativas

Cumplida la obligación de presentar la Oferta básica y de acuerdo con sus propios métodos especializados o basado en su experiencia, el Proponente podrá presentar, a manera de recomendaciones, modificaciones en aspectos específicos que presenten ventajas para LA EMPRESA.

Tales modificaciones se considerarán como alternativas y deberán ser presentadas explícitamente en el anexo correspondiente de la Oferta, donde se consignará como mínimo la siguiente información:

- Condición o exigencia que se recomienda modificar
- Descripción de la modificación propuesta
- Efecto de la modificación sobre el precio dado en la Oferta básica
- Ventajas para LA EMPRESA al aceptar la modificación

Si las modificaciones recomendadas son de tal magnitud que cambian en forma considerable y sustancial las condiciones y especificaciones, el Proponente deberá presentar por separado las Ofertas alternativas, que identificará como "Alternativa 1", "Alternativa 2", etc.

Tales alternativas contendrán toda la información pertinente que permita identificar sus diferencias con la Oferta básica y deberán ser presentadas en los mismos formularios que se adjuntan. En caso de duda o falta de indicación, LA EMPRESA se reserva el derecho de calificar cuál es la Oferta básica y cuáles las alternativas

1.9 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las Ofertas tendrán validez por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación. Vencido este plazo si no se hubiere realizado la adjudicación, La Empresa podrá solicitar a los proponentes la prórroga de sus Ofertas. Los proponentes podrán ratificar sus Ofertas o retirarlas, mediante comunicación enviada como mensaje de datos.

1.10 CONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

LA EMPRESA desestimaré por inconvenientes las Ofertas presentadas por Proponentes que durante el desarrollo del respectivo proceso de selección de contratistas y antes de la suscripción del contrato, hayan incurrido en conductas que constituyan violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance.

Así mismo, LA EMPRESA podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA EMPRESA en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (01) sola Oferta y LA EMPRESA la considere conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

1.11 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tanto La Empresa como el posible proponente se obligan a cumplir a cabalidad con lo dispuesto en las normas sobre protección de datos personales. Así mismo, se obligan a guardar reserva de la información que les sea entregada o a la que tenga acceso en con ocasión del presente proceso de contratación, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva deberán: a. Utilizar la información suministrada exclusivamente para los fines propios del proceso de contratación; comprometerse, además, a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y hacer extensivo dicho deber de confidencialidad a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones. b. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita de quien la reveló. La Empresa y el posible proponente reconocen que la información entregada por la otra parte le pertenece a esta o al tercero que haya autorizado a la parte receptora para suministrar la información confidencial. Por ello, se obligan mutuamente a resarcir los perjuicios por daño emergente y/o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada de cualquier forma distinta a la definida en el presente Documento de Solicitud de Ofertas, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la recepción de la invitación a presentar ofertas y hasta cinco (5) años más después.

Se podrá revelar o divulgar la Información Confidencial en los siguientes eventos: a. En desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la Parte receptora se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la Parte reveladora, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación y se limitará a divulgar únicamente la información efectivamente requerida por la autoridad competente; b. Cuando la Información Confidencial esté o llegue a estar a disposición del público o sea de dominio público por causa diferente a un acto u omisión de la parte receptora; c. Cuando la Información Confidencial haya estado en posesión de la Parte receptora antes de que hubiese recibido la misma por medio de la parte reveladora o que no hubiese sido adquirida de la parte reveladora, o de cualquier tercero que tuviere un compromiso de confidencialidad con respecto a la parte reveladora.

CAPÍTULO 2

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Se considerarán las ofertas de personas jurídicas, que cumplan los requisitos que en esta sección se indican:

El Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 **Registro:** El proponente interesado deberá estar registrado en el Sistema de Información de Proveedores de LA EMPRESA.

Para registrarse, el proponente deberá visitar la página Web de ISA (www.isa.com.co) en el menú “Proveedores”, sección “Registro de Proveedores”, donde encontrará la información relacionada con el Sistema de Información de Proveedores de ISA.

Para orientación sobre el proceso de registro, el Proponente deberá contactar a PARSERVICIOS INTEGRALES, empresa que administra el Sistema de Información de Proveedores de ISA, a través de la URL para proveedores <https://www.parservicios.com/isa/>; el correo electrónico solicitudesisa@parservicios.com; la Línea Única de Atención 018000189987 o (01) 7437001 Opción 3 o la sede ubicada en la Calle 125 # 21ª – 70 Oficina 502 Bogotá Colombia, en el horario de 7:00 am a 5:00 pm hora colombiana.

Una vez diligenciado el formulario de registro y adjuntada toda la documentación requerida que se especifica en la Guía de Inscripción, PARSERVICIOS INTEGRALES, emitirá un Certificado de Registro del Proponente en el Sistema de Información de Proveedores de ISA, en un plazo aproximado de dos (2) días hábiles, motivo por cual el Proponente deberá realizar bajo su cuenta y riesgo este trámite, con la antelación suficiente para el cumplimiento de este requisito.

LA EMPRESA validará que el Proponente cuenta con el correspondiente certificado de registro en el Sistema de Información de Proveedores, antes de la presentación de los documentos solicitados. Las ofertas presentadas por los proponentes no registrados serán rechazadas.

2.1.2 **Precalificación:**

La precalificación es la clasificación de Proponentes aptos para proveer el correspondiente bien o servicio, que realiza LA EMPRESA con base en la información acerca de la capacidad jurídica, financiera, técnica, administrativa y operativa reportada por éstos en el Registro de Proveedores.

Para la presente Solicitud de Ofertas los criterios de precalificación son los siguientes:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
REGISTRO ACTIVO	ACTIVO
REGISTRO EN LA SUB-CATEGORÍA EN PAR SERVICIOS	Los proponentes deben estar registrados en el sistema de información de proveedores PAR SERVICIOS en la Subcategoría: UNIFORMES DE DOTACIÓN Código: 111020001 Registro: LIVIANO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Objeto- Capacidad para contratar	El objeto social del oferente le permite desarrollar las actividades objeto del contrato
Vigencia de la persona Jurídica	La persona jurídica deberá estar vigente por lo menos por el tiempo de duración del contrato.
Listas OFAC (Clinton) y ONU.	No se permitirá la participación de Proponentes personas naturales o personas jurídicas cuyos miembros de Junta Directiva, Directorio, Asamblea General o Junta de Socios (según aplique para el tipo societario), sus Representantes Legales o su Revisor Fiscal, estén incluidos en las listas OFAC (Clinton) y ONU.
Evaluación Programa Empresarial de Ética y Compliance	No serán tenidas en cuenta Ofertas presentadas por Proponentes que, durante los cinco (5) años inmediatamente anteriores a la fecha de la presentación de su Oferta, hayan obtenido dentro del proceso de evaluación de proveedores de ISA, calificación cero (0) por conductas violatorias del Programa Empresarial de Ética y Compliance, adoptados por LA EMPRESA, o cuando durante el desarrollo del proceso de contratación y antes de la comunicación escrita mediante la cual se acepta la Oferta, comprueben que el Proponente incurrió en conductas que constituyan violación de dichos Códigos empresariales.
Evaluación de desempeño	Para un Oferente ser invitado a participar en los nuevos procesos de contratación, será requisito que estos tengan un desempeño (Nota proveedor) mayor o igual a 60 puntos (Bueno y Aceptable) en la empresa que está llevando a cabo el proceso de contratación. Para los Oferentes que no han sido calificados en la Empresa, se asumirá para este proceso de contratación, una calificación de 100 puntos.

Presentación de la oferta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación empresarial	Se permitirá la presentación de Ofertas en consorcio, unión temporal, agrupación de empresas o cualquier otra forma de colaboración empresarial.
---	--

La Oferta presentada sin el cumplimiento de los anteriores requisitos de participación, será rechazada.

2.2 INFORMACIÓN GENERAL - FORMULARIOS A.

La elaboración y presentación de las Ofertas deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en este Capítulo y las Ofertas deberán acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de las Ofertas, serán de cargo exclusivo de los Proponentes y LA EMPRESA en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

El Proponente domiciliado en Colombia deberá diligenciar y suscribir los Formularios A.1 y A.2, de acuerdo con las instrucciones que se dan a continuación:

2.2.1 Carta de presentación – Formulario A.1.

La Carta de Presentación deberá ser elaborada de acuerdo con el modelo que se adjunta y estar suscrita con firma electrónica original por el Representante Legal del Proponente, como mensaje de datos.

Para el diligenciamiento del Formulario A1 – Carta de Presentación- los Proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el evento que el Representante Legal no tenga facultad para presentar la oferta y perfeccionar el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, deberá acompañar copia del documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social o de administración competente para dicho fin.
2. Si el Proponente confiere poder a una persona natural o jurídica para que presente la oferta en su nombre y representación, deberá presentar con la oferta el documento que lo autoriza para tal acto autenticado ante la autoridad competente, y acreditar la existencia y representación legal del apoderado, si éste último es una persona jurídica.
3. Cuando los Estatutos de la(s) persona(s) jurídica(s) sean modificados durante el tiempo transcurrido entre la presentación de la Oferta y la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá informarlo de inmediato a LA EMPRESA, so pena de asumir la responsabilidad pertinente y la indemnización por reclamaciones de terceros.

4. LA EMPRESA se reserva el derecho a exigir al adjudicatario la actualización de documentos con los que se acredita la existencia y representación legal para la adjudicación del contrato.

2.2.1.2. Disposiciones para oferentes que se presenten bajo figuras de colaboración empresarial

Las ofertas presentadas bajo figuras de colaboración empresarial deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Diligenciamiento Anexo 1 y demás Anexos de la Oferta.** El Formulario A.1 -Carta de Presentación- del presente documento de Solicitud de Ofertas, deberá ser suscrito con firma electrónica original y como mensaje de datos, por el representante de la respectiva figura de colaboración empresarial. Adicionalmente, deberán adjuntar, por cada una de las empresas que integren la figura de colaboración empresarial, un formulario A-1 con firma manuscrita del representante legal o de quien tengan facultad legal para obligarlas, escaneada sobre dicho formulario, enviado como mensaje de datos.
- b. **Autorización expresa.** Es imprescindible que cada uno de los Representantes Legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para responder solidariamente con otras personas naturales o jurídicas, en la ejecución de proyectos o en la prestación de servicios; si no se expresa esta facultad en dichos documentos, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.
- c. **Documento de conformación.** Deberá anexarse el documento de conformación de la figura de colaboración empresarial, donde se indique: **(i)** la denominación o razón social de los miembros; **(ii)** el tipo de colaboración empresarial que constituyen; **(iii)** los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA EMPRESA; **(iv)** las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y **(v)** la persona que, para todos los efectos, representará a la figura de colaboración empresarial.
- d. **Registro y precalificación.** Los requisitos establecidos en los numerales de Registro y –Precalificación- deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes que conforman la figura de colaboración empresarial. Si uno de los miembros no cumple con dichos requisitos, la Oferta será rechazada.
- e. **Evaluaciones del proveedor.** Las evaluaciones de Evaluación de desempeño y –Evaluación de proveedores relacionada con el Programa Empresarial de Ética y Compliance - serán verificadas para cada uno de los miembros que integran la figura de colaboración empresarial. Si uno de los miembros no cumple con dichos requisitos, la Oferta será rechazada.

Para efecto de lo estipulado en este numeral, se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3 INFORMACIÓN TÉCNICA. FORMULARIOS B

2.3.1 Experiencia del Proponente - Formulario B.1:

El proponente deberá relacionar experiencia en la ejecución de al menos tres (3) contratos, cuyos objetos estén relacionados con el objeto de la presente solicitud de ofertas.

La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior a \$ 500.000.000 (incluido IVA).

Los plazos de los contratos deberán tener una duración mínima de 1 año con alguna empresa.

El Proponente anexará las respectivas certificaciones de las empresas contratantes o documentos que permitan verificar la información relacionada como experiencia, en el Formulario B.1-. Experiencia Técnica del Proponente, tales como copia del acta de recepción final, copia del acta de liquidación, copia del contrato, entre otros.

El proponente suministrará los datos de la(s) persona(s) de contacto para cada contrato relacionado, en consideración a que LA EMPRESA se reserva el derecho de verificar toda la información aportada.

La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa.
- Objeto y/o alcance que describa el trabajo realizado
- Duración del contrato (fecha de inicio y fecha de finalización)
- Totalizar la experiencia en meses.
- Valor del contrato antes de IVA.
- Porcentaje de ejecución del contrato.

2.3.2 Características Técnicas Garantizadas – Formulario B.2:

El proponente deberá diligenciar el Formulario B.2 – Características Técnicas Garantizadas - indicando: “Cumple o No Cumple” en cada ítem. La oferta que presente desviaciones o incumplimientos de las características técnicas, inaceptables para LA EMPRESA, será rechazada.

Para evaluar la especificación técnica se realizará un análisis de los ítems que conforman el objeto de la solicitud con el fin de comparar, para cada una de las ofertas, las características y especificaciones ofrecidas para dichos ítems –o grupos- con las estipuladas en la solicitud.

Se le dará el mayor puntaje al proponente que indique “Cumple” en los requisitos marcados como obligatorios.

2.3.3 Cobertura y Capacidad de Entrega – Formulario B.3:

El proponente deberá indicar en el Formulario B.3 – Cobertura y Capacidad de Entrega - las ubicaciones en las que cuentan con cobertura y capacidad para realizar las entregas.

Adicionalmente, deberá enviar los soportes donde muestre que cuenta con la experiencia realizando entregas en los sitios requeridos.

Se le dará el mayor puntaje al proponente que indique que cuenta con la capacidad de entrega para cada una de las ubicaciones requeridas.

2.3.4 Entrega de muestras físicas de camisas y overol – Formulario B.4:

El proponente deberá entregar muestras físicas a más tardar el día de cierre del evento en Ariba de la siguiente forma:

INTERCOLOMBIA

- Se requieren 2 muestras de camisas y 1 de overol
- Talla para hombre: M y L para camisas. 36 para overol
- Dirección de entrega: Calle 12 sur 18 – 168 Bloque 1, piso 1
- Horario atención: Lunes a viernes de 8:00 am – 4:00 pm
- Ciudad: Medellín, Antioquia
- Responsable: Diana Vanesa Tirado - dtirado@intercolombia.com. Cel: 3192367823

Proceso de evaluación de las muestras: Se coloca en uso por un día al trabajador, se lavará y se evaluará su grosor, su contextura, simetría en el diseño, talla correcta, permita libertad de movimiento, costuras internas que no incomoden, así como refuerzos en las externas, color uniforme que coincida con las especificaciones solicitadas en general. Este proceso de evaluación tendrá una duración estimada de quince (15) días hábiles.

En este formulario el proponente deberá indicar si requiere la devolución de las muestras, en caso de que requieran la devolución de las muestras estas se realizarán quince (15) días hábiles posteriores a la finalización del proceso de evaluación de las muestras.

El proponente deberá firmar el formulario B4 como aceptación del procedimiento al que se someterán las prendas.

2.3.5 Certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado para camisa y overol – Formulario B.5:

El proponente deberá enviar el certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado, el certificado debe incluir:

- Composición de la tela (100% algodón).
- Resistencia al rasgado, abrasión y decoloración.
- Resistencia de costura
- Propiedades de protección frente a riesgos eléctricos y protección UV

2.3.6 Ficha técnica de las prendas de camisa y overol – Formulario B.6:

El proponente deberá enviar la ficha técnica de las prendas, estas fichas deberán incluir la siguiente información:

- Tipo de tela y gramaje.
- Costuras doble o ribeteada, botones y acabados.
- Tallas disponibles y guía de tallaje.

2.3.7 Estados financieros – Formulario B.7:

El proponente deberá enviar los estados financieros con notas de los últimos dos años (2024 y 2023) y cámara de comercio con una vigencia no mayor a 30 días. Esta información será enviada al área financiera de LA EMPRESA para su revisión y análisis.

2.4 INFORMACIÓN COMERCIAL– FORMULARIOS C

2.4.1 Oferta Económica – Formulario C.1.

El Proponente deberá presentar la información relacionada con los precios que propone para el suministro de bienes, y la prestación de los servicios asociados, diligenciando el Formulario C.1 -Propuesta Económica- de acuerdo con las instrucciones que se dan al respecto y deberá incluir en dichos precios cualquier gasto que considere necesario. Además, deberá digitar en la plataforma ARIBA en el contenido del evento, en la sección -DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA- los valores indicados. El formulario deberá ser adjuntado en formato Excel y también firmado por el representante legal o quien haga sus veces. En todo caso, de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formulario de precios en formato Excel y la sección -DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA OFERTA- de la plataforma ARIBA, primarán los consignados en el formulario de precios en formato Excel.

2.5 OTRA INFORMACIÓN. FORMULARIOS D.

2.5.1 Desviaciones – Formulario D.1

En este Formulario el proponente deberá establecer y detallar todas las desviaciones técnicas o económicas que presente su Oferta, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1.8.1 -Oferta básica, desviaciones y alternativas-. Si el proponente desea o requiere adjuntar aclaraciones o información adicional a la solicitada en este Formulario, deberá referenciarlas con el número de orden correspondiente que establezca en el mismo.

2.5.2 Alternativas – Formulario D.2

En este Formulario, el proponente deberá indicar y detallar las alternativas que propone.

2.6 FORMULARIOS DE LA OFERTA

INFORMACIÓN GENERAL - FORMULARIOS A

Carta de Presentación – Formulario A.1.

INFORMACIÓN TÉCNICA. FORMULARIOS B

Experiencia Técnica del Proponente – Formulario B.1

Características Técnicas Garantizadas - Formulario B.2

Cobertura y Capacidad de Entrega – Formulario B.3

Entrega de muestras físicas de camisas – Formulario B.4

Certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado – Formulario B.5

Ficha técnica de las prendas – Formulario B.6

Estados financieros – Formulario B.7

INFORMACIÓN COMERCIAL– FORMULARIOS C

Oferta Económica – Formulario C.1.

OTRA INFORMACIÓN. FORMULARIOS D

Desviaciones – Formulario D.1

Alternativas – Formulario D.2

CAPÍTULO 3

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1 ASPECTOS GENERALES

La selección del Contratista será objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a LA EMPRESA y a los fines que se buscan, sin tener en consideración factores de afecto o de interés personal y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El proceso de análisis y evaluación de las ofertas tendrá como primer paso la verificación del cumplimiento de los requisitos de participación, en segundo lugar, se evaluarán los aspectos técnicos, en tercer lugar, los aspectos comerciales y por último, la información general contenida en los Formularios A.

La evaluación de los aspectos jurídicos desarrollados en el numeral 3.8 -Aspectos jurídicos- del presente capítulo, se le realizará únicamente al proponente que ocupe el primer lugar dentro del orden de elegibilidad, después de agotada la evaluación de los requisitos de participación, la evaluación técnica y la evaluación comercial.

LA EMPRESA se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, entendiendo por tales aquellos errores patentes, de bulto, que saltan a la vista y que no dejan duda sobre su condición de error.

Para garantizar el cumplimiento de la finalidad del proceso de contratación y el tratamiento igualitario entre los proponentes, LA EMPRESA podrá solicitar por escrito a cualquiera de ellos, aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, en cualquier momento del análisis y evaluación de las ofertas, sobre cualquiera de los elementos que las integran, e inclusive, condicionar la evaluación a la presentación de tales aclaraciones, informaciones o documentos adicionales, dentro de los plazos que LA EMPRESA defina. Sin embargo, en ningún caso la aclaración, información o documento solicitado podrá ser pretexto para que el proponente mejore su oferta técnica o económica o cumpla requisitos de participación exigidos. De cualquier forma, las aclaraciones, informaciones o documentos adicionales solicitados por LA EMPRESA no modificarán las bases de la solicitud. Dicha aclaración, información o documento adicional será solicitado por medio de un mensaje del sistema de información Ariba y deberá ser devuelto por el mismo medio.

3.2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La oferta que no cumpla los requisitos de participación será rechazada y en consecuencia, no se le realizará evaluación técnica ni comercial ni la verificación de la información general siendo retirada del proceso; la oferta que cumpla los requisitos de participación pero no cumpla técnicamente será rechazada y en consecuencia, no se le realizará la evaluación comercial ni la verificación de la información general.

Los requisitos exigidos como información general si serán subsanables.

3.3 CONDICIONES TÉCNICAS

Las ofertas se someterán a la evaluación de los siguientes aspectos, con la asignación de los correspondientes puntajes de ponderación.

ASPECTO	CRITERIO EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
TÉCNICO	Experiencia Técnica del Proponente - Formulario B.1	10
	Características Técnicas Garantizadas - Formulario B.2	10
	Cobertura y Capacidad de Entrega - Formulario B.3	10
	Entrega de muestras físicas de camisas – Formulario B.4	20
	Certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado – Formulario B.5	20
	Ficha técnica de las prendas – Formulario B.6	20
ECONÓMICO	Oferta Económica - Formulario C1	10

Tabla 1

En este paso se evaluará la competencia del proponente frente a la venta que debe realizar. Esto se logrará mediante el análisis de los siguientes aspectos:

3.3.1 Experiencia del proponente

A través de este aspecto se verificará que el proponente cuenta con experiencia específica en las actividades objeto de la Solicitud de Oferta, para garantizar la adecuada ejecución de las actividades que será objeto del contrato.

Para ello, el proponente deberá acreditar que cuenta con la experiencia específica en el objeto de la Solicitud del Oferta de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.1, para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato.

Se tendrá en cuenta en la evaluación los contratos ejecutados directamente por el proponente. Si el proponente relaciona en su oferta servicios ejecutados o en ejecución en consorcio, unión temporal u otro tipo de colaboración empresarial, solamente se tendrá en cuenta, para efectos de lo estipulado en esta sección, la parte ejecutada directamente por la firma proponente como miembro del consorcio, unión temporal u otro tipo de colaboración empresarial.

LA EMPRESA podrá analizar nuevamente los aspectos de experiencia relacionados con el cumplimiento en contratos anteriores y capacidad financiera, con el fin de verificar que las condiciones por las cuales fue precalificado el proponente, no se hayan desmejorado en el lapso transcurrido entre la precalificación y la solicitud. LA EMPRESA podrá en estos casos utilizar la información suministrada por el proponente en la precalificación para compararla con la suministrada en su oferta.

Se asignará el máximo puntaje indicado en la Tabla 1, al proponente que certifique la experiencia de al menos tres (3) contratos y cumpla con lo indicado en el numeral 2.3.1 - Experiencia del proponente y si no cumple con lo requerido se le asignará 0 en este aspecto.

3.3.2 Características Técnicas Garantizadas

A través de este aspecto se verificará que el proponente se compromete a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente solicitud con las condiciones estipuladas y aprobadas.

En este paso se analizarán detalladamente las alternativas técnicas presentadas en el formulario correspondiente y en el Formulario B.2.

La oferta que presente desviaciones o incumplimientos de las características técnicas, inaceptables para LA EMPRESA, será rechazada.

Para evaluar la especificación técnica se realizará un análisis de los ítems que conforman el objeto de la presente solicitud y de los grupos correspondientes, con el fin de comparar, para cada una de la oferta, las características y especificaciones ofrecidas para dichos ítems o grupos con las estipuladas en la solicitud.

Se le dará el mayor puntaje al proponente que indique “Cumple” en los requisitos marcados como obligatorios. Se le asignará 0 al proponente que indique “no cumple” en uno o más de los requisito obligatorio.

3.3.3 Cobertura y Capacidad de Entrega

En este aspecto se evaluará que el proveedor cuente con la cobertura y capacidad de entrega en las ubicaciones requeridas y la ubicación de la sede principal. Conforme lo presentado en el Formulario B.3. Se le asignará el mayor puntaje al proponente que cumpla con la capacidad de entrega en todas las ubicaciones requeridas. Se le asignará 0 al proponente que indique que no cumple con la cobertura y capacidad de entrega en uno o más de los sitios de entrega.

3.3.4 Entrega de muestras físicas de camisas

En este aspecto se evaluará la calidad de las prendas, las prendas se someterán a la siguiente prueba: se coloca en uso por un día al trabajador, se lavará y se evaluará su grosor, su textura, simetría en el diseño, talla correcta, permita libertad de movimiento, costuras internas que no incomoden, así como refuerzos en las externas, color uniforme que coincida con las especificaciones solicitadas en general. Se le asignará el mayor puntaje al proponente cuya muestra cumpla con todos los aspectos relacionados en el proceso de evaluación. Se le asignará 0 al proponente cuya muestra no cumpla con uno o más de los aspectos relacionados en la evolución.

3.3.5 Certificado de calidad del producto emitido por un laboratorio acreditado

En este aspecto se evaluará que las prendas cuenten con el certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado, que cumpla con los estándares de calidad para uso laboral, verificando que las telas sean resistentes, seguras y adecuadas, así como la comodidad, protección y cumplimiento técnico. Se le asignará el mayor puntaje al proponente que envíe este certificado con toda la información requerido. Se le asignará 0 al proponente que no envíe este certificado.

3.3.6 Ficha técnica de las prendas

En este aspecto se evaluará que las prendas sean para actividades operativas y administrativas, con cumplimiento técnico, asegurando que el trabajador cuente con dotación confiable y segura para sus actividades diarias. Se le asignará el mayor puntaje al proponente que envíe la ficha técnica con el cumplimiento de la información requerido. Se le asignará 0 al proponente que no envíe la ficha técnica.

3.3.7 Estados financieros – Formulario B.7:

Este aspecto será revisado y analizado por el área financiera de LA EMPRESA y el resultado dependerá de las recomendaciones informadas. Este aspecto se evaluará en términos de cumple / no cumple.

3.3.8 Resultado

El análisis realizado a los aspectos descritos anteriormente será la evaluación de la viabilidad técnica de cada oferta. La oferta que sea considerada técnicamente inviable por parte de LA EMPRESA será rechazada.

3.4. CONDICIONES COMERCIALES

El resultado de este paso de la evaluación será el ordenamiento de las Ofertas desde el punto de vista "Precio". Lo anterior se logrará mediante los pasos y procedimientos que se indican a continuación:

3.4.1 Errores aritméticos

Las Ofertas serán analizadas para constatar si se han cometido errores en las operaciones aritméticas o en la transcripción de datos en el formulario, en cuyo caso tales errores serán corregidos para efectos de evaluación.

Para la corrección de errores aritméticos primarán los precios unitarios o la suma global indicados por el proponente en el Formulario C.1. Por lo tanto, si existieren discrepancias entre los valores totales y los precios unitarios o la suma global, primarán estos últimos.

3.4.2 Descuentos ofrecidos

En caso de que un proponente haya ofrecido algún descuento, éste se aplicará sobre los precios unitarios o la suma global corregida, así haya ofrecido el descuento en otra forma. Los precios unitarios o la suma global así obtenida constituirán el valor base del Contrato.

3.4.3 Moneda de comparación

La moneda de comparación para efectos de la evaluación del aspecto precio será de acuerdo con la moneda definida en el Formulario C1.

3.4.4 Desviaciones

Con el fin de mantener la igualdad entre los proponentes, LA EMPRESA podrá penalizar las ofertas que presenten desviaciones aceptables, con base en los siguientes criterios:

- a. En el caso de faltantes de un determinado ítem, se tomará como valor de la penalización el mayor valor cotizado para ese ítem por los demás proponentes calificados.
- b. Si el proponente ha cotizado el ítem, pero el mismo contempla alguna desviación aceptable, la penalización se calculará como la diferencia entre el mayor valor cotizado sin desviaciones para ese ítem por los demás proponentes calificados y el valor cotizado para el ítem desviado. El valor que resulte de esta diferencia no se tendrá en cuenta si es negativo.

3.4.5 Análisis de Alternativas

A la oferta ubicada en el primer lugar dentro del orden de elegibilidad, LA EMPRESA le hará los análisis y evaluaciones correspondientes sobre las alternativas presentadas y decidirá si las acepta o no y las condiciones de tal aceptación.

Las Ofertas Alternativas deberán cumplir con los requisitos estipulados en el numeral 1.8.3 -Alternativas- de este documento.

Adicionalmente, las Ofertas Alternativas no podrán contener ningún condicionamiento para LA EMPRESA.

Así mismo, las Ofertas Alternativas contendrán toda la información que permita identificar

sus diferencias con la Oferta Básica y deberán ser presentadas en los mismos Formularios en los que ésta se presenta, según lo solicitado en este documento. En caso de que el Proponente no identifique cuál es la Oferta Básica y cuáles las Ofertas Alternativas, LA EMPRESA se reserva el derecho de calificarlas.

Para cada Oferta Alternativa propuesta, el Proponente deberá especificar claramente las ventajas que presenta desde los puntos de vista técnico y económico y adjuntar los soportes correspondientes.

Dependiendo de su conveniencia, LA EMPRESA se reserva el derecho de seleccionar entre las Ofertas Básicas y las Ofertas Alternativas, la que mejor se ajuste a sus intereses, tanto técnicos como económicos.

3.4.6 Factores de desempate

En caso de presentarse empate en la evaluación comercial, se procederá de la siguiente manera:

1. La Empresa considerará primero en orden de elegibilidad a quien haya ofertado el menor precio total y la oferta técnica o de plazo más competitiva.
2. De persistir el empate se solicitará a los oferentes empatados una nueva oferta comercial, resultando ganador quien presente el menor valor económico con las condiciones técnicas o de plazo más competitivas, o quien proponga valores agregados a la oferta.

3.5 INFORMACIÓN GENERAL

LA EMPRESA validará que las ofertas estén acompañadas de los Formularios A – Información General- con el cumplimiento de todos los requisitos y anexos definidos en el numeral 2.2 del presente Documento.

3.6 VALOR TOTAL COMPARABLE Y ORDENAMIENTO DE LAS OFERTAS DESDE EL PUNTO DE VISTA PRECIO

Una vez realizados los procedimientos y pasos descritos en las secciones anteriores, se tendrá la oferta no rechazada.

LA EMPRESA podrá rechazar ofertas cuando su valor sea tan inferior al presupuesto que razonablemente pueda anticiparse que el proponente no podrá proveer los bienes dentro del plazo y condiciones estipuladas; o podrá exigir que el proponente constituya una garantía de cumplimiento equivalente al cien por ciento (100%) del valor de su oferta.

3.7 COMPARACIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo prescrito en el literal b, del Artículo 118, de la Ley 1474 de 2011, antes de la adjudicación del contrato correspondiente, es obligatorio hacer comparación de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos, o cualquier otro medio existente y validado por el mercado para garantizar comparación de precios, cuando únicamente se reciba una (1) oferta.

3.8 ASPECTOS JURÍDICOS

Establecido el orden de elegibilidad mediante la aplicación de los pasos anteriores, a la oferta ubicada en primer lugar dentro de dicho orden se le realizará evaluación jurídica, solamente en los siguientes casos:

3.8.1 Ofertas presentadas por proponentes cuyo representante legal carece de facultades para suscribir el contrato.

En caso que, al momento de la evaluación de la oferta que está en primer lugar en el orden de elegibilidad, LA EMPRESA encuentre que el Representante Legal del Proponente carece de facultad para obligarlo o para suscribir el contrato, por exceder a las atribuciones o cuantías señaladas en los respectivos estatutos, le solicitará que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA EMPRESA en tal sentido, aporte copia del documento en el que conste la correspondiente autorización de la Junta de Socios, de la Junta Directiva o de su órgano de administración competente para el efecto.

3.8.2 Ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales o cualquier otra figura de asociación o colaboración empresarial.

Los requisitos exigidos en el numeral 2.1 -Requisitos de participación- del presente documento, para el caso de ofertas presentadas por figuras de asociación o formas de colaboración empresarial, serán evaluados por la Secretaría General de LA EMPRESA, quien se pronunciará respecto de la viabilidad jurídica de la oferta.

3.8.3 Ofertas que presenten comentarios con implicación jurídica.

La Secretaría General de LA EMPRESA evaluará los comentarios con implicación jurídica que haya presentado el proponente cuya oferta se encuentre ubicada en primer lugar dentro del orden de elegibilidad. En caso de que se trate de desviaciones jurídicas, la oferta será rechazada. Si se trata de comentarios con implicaciones jurídicas inaceptables para LA EMPRESA, se solicitará al contratista que los retire en forma expresa mediante la presentación de una comunicación escrita, debidamente suscrita por su Representante Legal o quien tenga la competencia para ello, conforme sus estatutos, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la solicitud que reciba de LA EMPRESA en tal sentido, so pena del rechazo de la oferta.

3.8.4 Ofertas presentadas en procesos de contratación por su cuantía den lugar a un contrato que deba ser suscrito por el Gerente General de LA EMPRESA.

NOTA IMPORTANTE: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, con excepción de los que sean Requisitos de Participación, no servirán de título suficiente para el rechazo de la Oferta. No obstante, el no cumplimiento de los mismos en el plazo y las condiciones establecidas en el numeral 3.8 –Aspectos jurídicos- del presente documento, será causal de rechazo de la oferta y facultará a LA EMPRESA para continuar el proceso con el proponente cuya oferta se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr

la adjudicación del contrato con pleno cumplimiento de los requisitos dispuestos en este documento.

3.9 AJUSTE Y NEGOCIACIÓN

Con base en las observaciones y comentarios hechos durante el proceso de evaluación de las OFERTAS, LA EMPRESA adelantará negociaciones con los proponentes cuyas OFERTAS hayan obtenido las mejores calificaciones, a fin de revisar los aspectos de las OFERTAS que sean susceptibles de mejorarse para que LA EMPRESA consiga la mejor OFERTAS técnica al menor precio.

Estas conversaciones deberán conducir a un completo acuerdo sobre los términos y condiciones de ejecución del contrato y deberán referirse a todas las condiciones técnicas y económicas que fueron estipuladas en el documento de solicitud o en la OFERTAS. Las partes elaborarán un acta en la que consten los detalles del acuerdo, la cual deberá contar con firma electrónica original de ambas partes y archivarse en el sistema de información ARIBA. Este documento formará parte integral del Contrato y en este sentido primará sobre la OFERTAS del proponente.

3.10 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

LA EMPRESA informará mediante mensaje del sistema de información ARIBA el orden de elegibilidad resultado del proceso. En caso de que el Oferente quiera conocer su propio informe de evaluación, tendrá la oportunidad de solicitarlo a La Empresa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al mensaje de agradecimiento, quien le informará los resultados de su evaluación.

3.11 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La comunicación de adjudicación, enviada como mensaje de datos, constituye aceptación de la Oferta del **CONTRATISTA**. El perfeccionamiento de los contratos se hará mediante la firma de las minutas de los contratos por ambas partes.

El Proponente Adjudicatario estará obligado a firmar el o los Contratos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación de adjudicación. Vencido el plazo antes señalado, sin que el Proponente Adjudicatario haya suscrito el o los Contratos, La Empresa determinará si adjudica a la segunda Oferta mejor evaluada o efectúa un nuevo Proceso de Contratación.

Para que se pueda iniciar la ejecución del contrato, LA EMPRESA expedirá una Orden en donde le fijará al Contratista la fecha a partir de la cual se contarán los plazos de ejecución. Si el Contratista ejecuta actividades, previamente a la fecha que la EMPRESA le señale para la ejecución del contrato, lo hará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia, LA EMPRESA, no se obliga a reconocerle pago alguno por los mismos.

Sí alguno de los adjudicatarios no cumple los requisitos para que LA EMPRESA pueda expedir la orden de iniciación, según lo estipulado en el numeral 3.12 -Orden de iniciación- de este documento, LA EMPRESA podrá adelantar las acciones legales conducentes al

reconocimiento de perjuicios causados por el Proponente.

3.12 ORDEN DE INICIACIÓN

LA EMPRESA expedirá dicha orden de inicio una vez se cumpla los siguientes requisitos dependiendo del tipo de negocio jurídico:

- Que El Proponente haya constituido y LA EMPRESA haya aprobado las Garantías exigidas.

Todos los anteriores requisitos, deben cumplirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del negocio jurídico; el no cumplimiento de los requisitos dentro del plazo aquí estipulado facultará a LA EMPRESA, para dar por terminado el Contrato, sin lugar a reconocimiento alguno en favor del Proponente

3.13 INCONVENIENCIA DE LAS OFERTAS

LA EMPRESA desestimarán por inconvenientes las Ofertas presentadas por Proponentes que durante el desarrollo del respectivo proceso de selección de contratistas y antes de la suscripción del contrato, hayan incurrido en conductas que constituyan violación del Programa Empresarial de Ética y Compliance.

Así mismo, LA EMPRESA podrá desestimar por inconvenientes todas las propuestas o, cancelar en cualquier momento el proceso de contratación o, adjudicar en todo o en parte a uno o a varios Proponentes, cuando el objeto sea divisible. En cualquier caso, los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna por estos conceptos.

Cualquier intento de un Proponente para influenciar a LA EMPRESA en el proceso de evaluación y comparación de Ofertas y en las decisiones concernientes a la adjudicación del Contrato, puede dar como resultado la desestimación de la oferta por inconveniencia.

En caso de presentarse una (1) sola Oferta e LA EMPRESA considerarla conveniente, podrá adjudicar el Contrato y terminar con ello el proceso de selección objetiva.

La inconveniencia de ofertas procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- En la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas, no se presente ninguna.
- A juicio de LA EMPRESA las ofertas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.
- Se hubiere violado la reserva de las ofertas en forma ostensible y antes de la fecha y hora límite para su presentación. Por violación ostensible de la reserva se entenderá aquella que haya sido demostrada.

En estos casos, a solicitud del proponente, LA EMPRESA devolverá las ofertas a los interesados.



3.14 SEGUNDA ADJUDICACIÓN POR RESOLUCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO O AUSENCIA DE PERFECCIONAMIENTO

En el evento de que el negocio jurídico adjudicado según los pasos descritos anteriormente no logre perfeccionarse o sea resuelto por aplicación en cualquier tiempo de la condición resolutoria expresa o de la terminación anticipada acordada entre las partes, LA EMPRESA podrá adjudicar un nuevo contrato al proponente ubicado en el segundo lugar dentro del orden de elegibilidad, sin necesidad de agotar otro proceso de contratación, lo cual desde ya aceptan los proponentes y en este caso se requiere previo acuerdo con el nuevo Contratista de las condiciones que hayan podido variar entre la presentación de la oferta y la adjudicación, siempre que éstas se ajusten a las del mercado y sean convenientes para los intereses de LA EMPRESA.

CAPÍTULO 4

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

4.1 MODIFICACIÓN DEL ALCANCE

Las partes de común acuerdo y en cualquier momento podrán modificar el alcance general de los bienes, asumiendo el Contratista la obligación de ejecutar dichos cambios, y LA EMPRESA la obligación de pagar el valor acordado. Si alguno de los cambios causa aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para el cumplimiento del contrato, se hará un ajuste equitativo en el precio del mismo o en el plazo o en ambos y, por consiguiente, el Contrato será modificado por escrito, mediante cláusula adicional. No obstante, nada de lo aquí establecido podrá servir de excusa al Contratista para no proseguir con la ejecución del contrato con los cambios acordados.

4.2 SISTEMA DE CALIDAD

Durante la ejecución del contrato LA EMPRESA podrá verificar, mediante auditorías de calidad que el Contratista, y el o los fabricantes involucrados en el contrato hayan establecido y mantengan el sistema de calidad correspondiente, de acuerdo con las normas estipuladas para cada caso en el Documento de Solicitud de Oferta.

En el evento de que LA EMPRESA, o quien éste designe para realizar las auditorías de calidad, encuentren alguna desviación de el Contratista, o del o los fabricantes involucrados que comprometa la calidad de los bienes contratados, no dará las autorizaciones o aprobaciones que correspondan, ni recibirá los bienes afectados por tales desviaciones, hasta cuando se efectúen las acciones correctivas que garanticen la calidad especificada.

4.3 SUBCONTRATOS

Para la prestación del servicio objeto de este contrato, el Contratista no podrá subcontratar actividades.

4.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

En cualquier tipo de entrega, una vez que los bienes lleguen hasta su sitio de destino, LA EMPRESA verificará que los mismos estén completos y en buen estado y en caso de encontrar errores, faltantes, inconsistencias u observaciones, se las comunicará por escrito al Contratista, quien de inmediato deberá hacer las aclaraciones y/o correcciones del caso a su propio costo.

El representante de LA EMPRESA firmará un acta de recibo de los bienes, en la cual únicamente se incluirán aquellos bienes que no tengan ninguna observación por parte de LA EMPRESA. Los demás bienes no serán recibidos por LA EMPRESA hasta tanto el Contratista realice las aclaraciones y/o correcciones del caso.

4.5 CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO

Se entiende por "Certificado de Recepción de los Bienes objeto del Contrato", la notificación escrita expedida por LA EMPRESA al Contratista en donde conste que el Contratista ha hecho entrega a LA EMPRESA de todos los equipos elementos, materiales y/o repuestos objeto del contrato.

Este certificado será expedido por LA EMPRESA siempre y cuando no haya observaciones ni reparos con respecto a ninguna entrega. En caso de que existan observaciones o reparos por parte de LA EMPRESA, el certificado de recepción de los bienes sólo será expedido hasta tanto todos los bienes hayan sido entregados y/o corregidos a satisfacción de LA EMPRESA.

4.6 GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

Si aparecen daños o defectos en los bienes suministrados, LA EMPRESA comunicará por escrito al Contratista en forma inmediata con el fin de darle la oportunidad de inspeccionarlos y corregirlos.

Es obligación del Contratista corregir el daño o defecto a su propio costo. Al recibo de la comunicación de LA EMPRESA evaluará los daños y/o defectos, estimará el tiempo de reparación, de suministro de las partes o piezas que haya necesidad de reemplazar, y de la ejecución de las reparaciones y presentará un programa de trabajo.

Lo anterior se consignará en acta suscrita por LA EMPRESA y el Contratista donde se establezcan claramente los compromisos de toda índole adquiridos por ellas.

Si de acuerdo con lo anterior el Contratista reemplaza o repone bienes o parte de los mismos, éstos deberán ser entregados al LA EMPRESA en término DDP, bajo las condiciones y cubriendo todos los costos de este tipo de entrega.

La obligación del Contratista de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos suministrados se inicia a partir de la fecha en que LA EMPRESA los reciba real y materialmente y terminará a los dos (2) años.

4.7 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Durante la ejecución del Contrato y al finalizar el plazo, LA EMPRESA calificará y evaluará su desempeño como proveedor de acuerdo con el procedimiento definido. Esta medición le será informada al terminar el Contrato y dependiendo del nivel de desempeño obtenido por su empresa, se le solicitará la presentación de un Plan de Mejoramiento con el cronograma de implementación.

La observancia del Código de Ética y del Código Antifraude adoptado por LA EMPRESA, por parte de Proponentes y Contratistas, podrá ser evaluada y calificada en cualquier momento, cuando se encuentren elementos objetivos que indiquen la ocurrencia de conductas violatorias de dichos Códigos empresariales. La calificación por violación del Código de Ética o del Código Antifraude adoptado por LA EMPRESA, estará asociada al Proponente o al Contratista y no a contratos en particular que hayan sido suscritos entre



ISA o LA EMPRESA y éste. LA EMPRESA pondrá en conocimiento del Proponente o del Contratista, en forma oportuna, el resultado de la evaluación del cumplimiento del Código de Ética o del Código Antifraude, y le concederá la oportunidad de pronunciarse y aportar los elementos que considere pertinentes para desvirtuar la calificación obtenida, los cuales serán revisados por la Auditoría de LA EMPRESA, quien se pronunciará por escrito respecto de la suficiencia de los argumentos presentados por el Proponente o por el Contratista, y procederá a modificar la calificación por estos aspectos o a ratificarla, según el caso y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Evaluación de Proveedores adoptado por LA EMPRESA. La calificación de cero (0) puntos por violación del Código de Ética o del Código Antifraude adoptado por LA EMPRESA, permanecerá vigente por el término de cinco (5) años, contado (s) a partir del pronunciamiento de la Auditoría de LA EMPRESA sobre el caso concreto.